



Tultitlán
2019 - 2021

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

SUMARIO

ACTA 135

105ª CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Social COVID-19, “APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021”.

GACETA
141
VOLUMEN
8



PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Social COVID-19, “APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021”.

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXI y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 25.2 y 25.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Programa Social COVID-19, “APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021”, en términos del dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, mismo que se inserta para constancia:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2019-2021.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, GOBIERNO DEL BIENESTAR. -----

----- **RUBRICA** -----



Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**LA COMISION TRANSITORIA DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA
REGLAMENTACION MUNICIPAL
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO
DE MEXICO
para el periodo 2019-2021**

Licenciada **ELENA GARCIA MARTINEZ**

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICDA. ANAY BELTRAN REYES

APROBACION: 23 de febrero de 2021.
PROMULGACION: 23 de febrero de 2021.
PUBLICACION: 23 de febrero de 2021.
VIGENCIA: 24 de febrero de 2021"

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal la disposición de los Recursos Propios para el Programa Social COVID-19, "APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021".

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorera Municipal, a la Directora de Administración y a la Coordinadora de Bienestar, para que cada una de ellas conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites y gestiones internas y externas correspondientes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales procedentes.



PUNTOS RESOLUTIVOS

"**Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de **DECRETO 47**, denominado "**PROGRAMA SOCIAL COVID-19, Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables 2021**", mismo que a la letra reza.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN

PROGRAMA SOCIAL COVID-19

"APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021"

PROGRAMA SOCIAL "APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021"

CONTENIDO:

I.- PRESENTACIÓN

II.- ANTECEDENTES

III.- PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021"

IV.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN-OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021"

V.- CRITERIOS DE ACCESO AL PROGRAMA



VI.- CONVOCATORIA

VII.- REGLAS DE OPERACIÓN

ANEXOS:

- 1.- ENCUESTA DE INGRESOS
- 2.- FORMATOS "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD"

I.- Presentación

La crisis sanitaria que atraviesa el mundo ha obligado a tomar acciones sustantivas y expeditas que permitan garantizar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable, en un momento en el que la economía se contrae por las medidas paliativas de contingencia provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19.

Es así que, en congruencia con la política pública del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno de Tultitlán que encabeza la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, ha impulsado acciones para la atención del sector más lacerado por la crisis económica derivada de la pandemia.

El Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables 2021" tiene como principal componente la entrega de un paquete alimentario a **personas de escasos recursos que viven en situación de pobreza extrema o moderada de los siguientes supuestos; adultas, adultos mayores de entre 60 y 67 años; personas con capacidades diferentes, derivadas de limitaciones motoras, auditivas, mentales o del lenguaje que no reciben algún apoyo federal o estatal, que se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, garantizando con ello el acceso a los alimentos de las y los beneficiarios seleccionados bajo los criterios descritos en las presentes Reglas de Operación.**

II.- Antecedentes

El 31 de diciembre de 2019, el gobierno de China emitió una alerta a la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre una enfermedad que se extendía en la provincia de Wuhan, en la zona central del país asiático. Las investigaciones concluyeron que los padecimientos eran provocados por una cepa de coronavirus de origen animal denominada **SARS-CoV-2**. La enfermedad infecciosa —cuyos síntomas comunes son: tos seca, fiebre, cansancio y dificultad para respirar— recibió el nombre de **COVID-19**.

El 06 de marzo de 2020, el brote de COVID-19 había llegado a 83 países y había cobrado la vida de más de 3,400 personas, en su mayoría de China. Ante la rápida propagación de la enfermedad, unos días después, el 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud declara oficialmente la **Pandemia** provocada por el coronavirus SARS-CoV-2.

El 28 de febrero de 2020 se confirma el primer caso de COVID-19 en México y se declara la **Fase 1** de la contingencia: importación de casos. El 24 de marzo de 2020, a menos de un mes de confirmarse la presencia de COVID-19 en México, se declara la **Fase 2** de la contingencia: contagios comunitarios, teniendo en el país 367 casos positivos confirmados,

Tultitlán, Estado de México, a ____ de _____ de 2021.

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba un cordial saludo al tiempo que, respetuosamente le solicito se me otorgue una despena del **PROGRAMA SOCIAL COVID -19 "APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021"** lo anterior debido a la emergencia sanitaria que estamos viviendo y a que no cuento con los recursos económicos necesarios para el sustento propio y de mi familia.

Agradezco la atención que se brinde a mi solicitud.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE)

CARTA DE AGRADECIMIENTO

Tultitlán, Estado de México, a ____ de _____ de 2021.

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le manifiesto mi agradecimiento a Usted y al H. Ayuntamiento, por la ayuda brindada con una despena del **PROGRAMA SOCIAL COVID -19 "APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021"**.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL APOYO)



Tultitlán
2019 - 2021



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Tultitlán, Estado de México, a _____ de _____ de 2021.

**H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
PRESENTE:**

Por medio de la presente, el que suscribe (nombre completo)

_____, con domicilio en:

Hago constar, y bajo protesta de decir verdad, que soy residente de Tultitlán y que cumpro con los requisitos y los criterios de elegibilidad señalados en la Convocatoria del Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables 2021".

Asimismo, manifiesto que TODA la documentación que presento, así como mis datos del Estudio Socioeconómico, son auténticos y comprobables.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma)



Tultitlán
2019 - 2021



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

4 defunciones y 1,865 casos sospechosos. Se implementaron medidas de contención como la "Jornada Nacional de Sana Distancia", el cierre de negocios y comercios no esenciales y la limitación de la movilidad del transporte público en las zonas conurbadas del país.

El 21 de abril de 2020, el Subsecretario de Salud, Dr. Hugo López Gatell, declara la Fase 3 de la contingencia: contagio epidémico. Dos días después, el 23 de abril, el Diario Oficial de la Federación, en su Edición Vespertina, publica el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal", y en el que se establece que "Se extenderá hasta el 1° de agosto la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esta situación debido a la pandemia del coronavirus".

Al 19 de febrero de 2021, México registraba 2,022,662 casos positivos confirmados y 178,108 defunciones. Para el Estado de México se contabilizaron 209,581 casos confirmados y 27,581 defunciones. El Municipio de Tultitlán, asimismo, registraba 6,457 casos confirmados y 1,040 defunciones acumuladas.

III.- Problema social atendido por el Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables 2021"

Las medidas de prevención para mitigar y reducir el contagio exponencial de la COVID-19 han repercutido significativamente en la economía mexiquense, debido, entre otros factores, al cierre de comercios, la reducción de personal en fábricas y empresas del sector privado, el incremento de los precios de los productos básicos, la limitación de la movilidad en la Zona Metropolitana, la disminución de remesas y el decrecimiento de la afluencia del turismo local.

En este contexto, es fácil advertir las adversidades a que se enfrenta un sector considerable de la población de Tultitlán. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) —en su última medición de pobreza e inseguridad alimentaria a nivel municipal, realizada en 2015—, el 31.3% de la población de Tultitlán vive en situación de inseguridad alimentaria moderada, mientras que el 3.33% se encuentra en situación de inseguridad alimentaria severa, situación que se ha atenuado en las últimas semanas debido a las acciones precautorias de contingencia sanitaria.

El Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables 2021" se centra en la entrega de un apoyo alimentario a los ciudadanos vulnerables que se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, derivada de la pandemia por la COVID-19. Con esta acción, se garantiza el acceso a los alimentos de las personas beneficiarias, que serán seleccionadas bajo los criterios de acceso al programa, así como en los requisitos expuestos en la convocatoria.

IV.- Definición de la Población-Objetivo del Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables 2021"

En congruencia con la política pública impulsada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de Tultitlán que dirige la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, implementa acciones que permitan apoyar a los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

En este contexto de pandemia y contingencia sanitaria, el Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables 2021" está dirigido a un sector específico de la población: **personas de escasos recursos que viven en situación de pobreza extrema o**



moderada; adultas, adultos mayores de entre 60 y 67 años; personas con capacidades diferentes, derivadas de limitaciones motoras, auditivas, mentales o del lenguaje; que no reciben algún apoyo federal o estatal.

El programa brindará apoyos alimentarios hasta por cuatro ocasiones, conteniendo productos de la canasta básica hasta para 6,500 beneficiarios.

V.- Criterios de Acceso al Programa

1. Ser residente de Tultitlán en situación de inseguridad alimentaria y que, resida en una colonia de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

2. La o el solicitante deberá pertenecer a un grupo vulnerable según estos criterios:

- ✓ Adultos mayores de entre 60 y 67 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- ✓ Personas con capacidades diferentes, derivadas de limitaciones motoras, auditivas, mentales o del lenguaje con una edad mínima de 30 y máxima de 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- ✓ Personas de escasos recursos, cuyos ingresos económicos mensuales sean iguales o menores a \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M|.N.).

3. Requisitar el Formato de Estudio Socioeconómico.

4. Firmar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en donde manifieste su Estado de Vulnerabilidad.

5. Las beneficiarias o los beneficiarios del Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables, 2020", se verán exentos de requisitar los documentos enunciados en los numerales 3 y 4, dado que ya se cuenta con registro de los mismos por parte de la Coordinación de Bienestar, mismos que deberán manifestar su disposición a seguir participando en el programa.

6. Entregar la documentación requerida según el tipo de solicitante.

REQUISITOS PARA LA POBLACIÓN DE 60 A 67 AÑOS:

- Original y 2 copias de identificación oficial con fotografía (INE).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico (Se llenará el día de la entrega de documentos)

REQUISITOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:

- Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente emitida por una Institución oficial (no se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas).
- Original y 2 copias de identificación oficial con fotografía (INE) del solicitante y/o tutor.
- Carta, firmada por el solicitante o tutor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico (Se llenará el día de la entrega de documentos)

REQUISITOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

- Original y 2 copias de identificación oficial con fotografía (INE).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico (Se llenará el día de la entrega de documentos).

VI.- Convocatoria



Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite.

Con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios se le informa que:

Los datos personales recabados por esta dependencia pública municipal, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Los mismos serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los diversos Trámites y Servicios que presta este H. Ayuntamiento por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello, así como para fines estadísticos. En este mismo sentido, se informa que los datos que proporcione a esta dependencia municipal no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su autorización, con excepción de lo previsto en la Ley antes referida; por otra parte la entrega de los datos personales, es facultativa, en caso de que el titular se negara a entregarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite que pretenda llevar a cabo.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento de los datos personales recabados y/o realizar cualquier procedimiento, el titular puede en caso de así desearlo, ingresar su solicitud a la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx.

Mediante el presente se informa que para recibir asesoría por parte de este Sujeto Obligado, podrá acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, las instalaciones de esta dependencia, ubicadas en: Avenida Hidalgo, No. 1, Colonia Centro en Tultitlán, Estado de México, con teléfono 26-20-89-00 o bien podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

FIRMA*

AUTORIZO Y DOY CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DATOS GENERALES:

FECHA*:

NOMBRE DEL SOLICITANTE* _____
 OCUPACIÓN* _____
 DIRECCIÓN* _____
 TELEFONO* _____
 FECHA DE NACIMIENTO* _____ AÑOS DE RESIDENCIA EN TULTITLÁN* _____
 PERTENECE A ALGUNA ETNIA* _____

DATOS ECONÓMICOS*:

INGRESOS MENSUALES: _____ EGRESOS MENSUALES: _____
 ALIMENTACIÓN: \$ _____ EDUCACIÓN: \$ _____
 SOLICITANTE: \$ _____ RENTA: \$ _____ TRANSPORTE: \$ _____
 OTROS: \$ _____ AGUA: \$ _____ VESTIDO: \$ _____
 LUZ: \$ _____
 TOTAL: \$ _____ GAS: \$ _____ TOTAL: \$ _____

DATOS DE LA VIVIENDA*:

CASA PROPIA ()	SERVICIOS LUZ ()	CONSTRUCCIÓN LADRILLO ()	DISTRIBUCIÓN RECAMARAS ()
RENTADA ()	AGUA ()	BLOCK ()	SALA ()
PRESTADA ()	GAS ()	ADOBE ()	COCINA ()
COMPARTIDA ()	DRENAJE ()	MADERA ()	BAÑO ()

NÚMERO DE HABITANTES*: _____

DATOS DE BIENES*:

SALA () REFRIGERADOR () ESTUFA () COMPUTADORA ()
 COMEDOR () TELEVISIÓN () LAVADORA () AUTOMOVIL ()

DATOS DEL CONSUMO DE ALIMENTOS*:

TIPO DE ALIMENTO	DIARIO	CADA 3 DIAS	CADA 8 DIAS	OCASIONAL
CARNE	()	()	()	()
LECHE	()	()	()	()
PESCADO	()	()	()	()
FRIJOL	()	()	()	()
ARROZ	()	()	()	()
HUEVO	()	()	()	()
VERDURAS	()	()	()	()

FIRMA*

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON VERDÍCICOS

ESTE PROGRAMA SOCIAL ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXI, 48 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 25.2 Y 25.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO CONVOCA

A ADULTAS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS A PARTICIPAR EN EL

“APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021”

PRESENTACIÓN

El 31 de diciembre de 2019, el gobierno de China emitió una alerta a la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre una enfermedad que se extendía en la provincia de Wuhan. Las investigaciones concluyeron que los padecimientos eran provocados por una cepa de coronavirus denominada SARS-CoV-2. La enfermedad infecciosa recibió el nombre de COVID-19. Ante la rápida propagación de la enfermedad, el 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud declara oficialmente la Pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2.

El 28 de febrero de 2020 se confirma el primer caso de COVID-19 en México y se declara la Fase 1 de la contingencia: importación de casos. El 24 de marzo de 2020 se declara la Fase 2 de la contingencia y se implementan medidas de contención como la "Jornada Nacional de Sana Distancia", el cierre de negocios y comercios no esenciales y la limitación de la movilidad del transporte público en las zonas conurbadas del país. El 21 de abril de 2020, se declara la Fase 3 de la contingencia. Dos días después, el 23 de abril, el Diario Oficial de la Federación, en su Edición Vespertina, publica el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", y en el que se establece que "Se extenderá hasta el 1° de agosto la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esta situación debido a la pandemia del coronavirus".

Al 19 de febrero de 2021, México registraba 2,022,662 casos positivos confirmados y 178,108 defunciones. Para el Estado de México se contabilizaron 209,581 casos confirmados y 27,581 defunciones. El Municipio de Tultitlán, asimismo, registraba 6,457 casos confirmados y 1,040 defunciones acumuladas. En este contexto, el Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables, 2021" tiene como objetivo atender a la población en situación de inseguridad alimentaria, severa y moderada, derivada de las acciones de mitigación por la contingencia sanitaria.

REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA

Las y los solicitantes deberán ser personas de escasos recursos económicos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Adultas, adultos mayores de 60 a 67 años cumplidos a la emisión de esta Convocatoria.
- Personas con discapacidad motora, auditiva, mental y de lenguaje de 30 a 59 años y personas cuyos ingresos económicos mensuales sean iguales o menores a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); y que vivan en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Las y los solicitantes de nuevo ingreso deberán registrarse en las oficinas de la Coordinación de Bienestar, ubicadas en el Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de marzo del 2021.

Las beneficiarias y los beneficiarios del Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables, 2020" que deseen ratificar su participación en el programa "APOYO ALIMENTARIO GRUPOS VULNERABLES 2021" deberán realizarlo en las oficinas de la Coordinación de Bienestar, ubicadas en el Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, México o bien al teléfono 2620-8900, EXT. 1102, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de marzo del 2021.

REQUISITOS PARA LA POBLACIÓN DE 60 A 67 AÑOS:



- Original y 2 copias de identificación oficial con fotografía (INE).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico (Se llenará el día de la entrega de documentos)

REQUISITOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:

- Certificado médico donde especifique discapacidad permanente emitida por una Institución oficial reciente (no se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas).
- Original y 2 copias de identificación oficial con fotografía (INE) del solicitante y/o tutor.
- Carta, firmada por el solicitante o tutor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico (Se llenará el día de la entrega de documentos)

REQUISITOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

- Original y 2 copias de identificación oficial con fotografía (INE).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico (Se llenará el día de la entrega de documentos)

DE LA ENTREGA DE APOYOS

Las y los solicitantes que se hayan registrado y que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria serán informados a través del personal del Municipio de su ingreso al Programa, así como la fecha y hora a donde deberán acudir personalmente para la entrega del apoyo alimentario.

NOTA: LOS REQUISITOS DEBERÁN CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD, EL REGISTRO DE ASPIRANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS NO GARANTIZA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO, CON UN LÍMITE DE HASTA 6,500 BENEFICIARIOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A COORDINACIÓN DE BIENESTAR, UBICADA EN:
PALACIO MUNICIPAL, PLAZA HIDALGO, No. 1, CABECERA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO, TEL. 2620-8900 EXT. 1102

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



VII.- Reglas de Operación

1. La persona solicitante deberá ser residente de Tultitlán y formar parte de alguno de los grupos vulnerables señalados en la Convocatoria.
2. La persona solicitante, o su tutor, deberá entregar en lugar, tiempo y forma los documentos señalados en la Convocatoria.
3. La persona solicitante, o su tutor, deberá llenar con datos auténticos y comprobables el Estudio Socioeconómico y entregarlo con los documentos requeridos.
4. La persona solicitante deberá firmar la "Carta Bajo Protesta de Decir Verdad" y entregarla con los documentos requeridos.
5. La recepción de documentos y entrega de apoyos se notificarán al momento del registro.
6. No se registrarán candidaturas que incumplan con alguno de los requisitos de ingreso o que no cumplan con los criterios de elegibilidad.
7. No se aceptarán candidaturas que no cuenten con **LA TOTALIDAD** de la documentación solicitada.
8. La selección de beneficiarias y beneficiarios corre a cargo de la Administración Pública Municipal, con base en los criterios expuestos en la Convocatoria.
9. El programa brindará cuatro apoyos alimentarios consistentes en productos de la canasta básica hasta para 6,500 beneficiarios.
10. Las beneficiarias y los beneficiarios del Programa Social "Apoyo Alimentario Grupos Vulnerables, 2020", se verán exentas o exentos de requisitar los documentos enunciados en los numerales 3 y 4, dado que ya se cuenta con registro de los mismos por parte de la Coordinación de Bienestar, mismos que deberán manifestar su disposición a seguir participando en el programa.
11. Al participar en esta convocatoria, la solicitante o el solicitante acepta las bases y las reglas de la misma.